



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4388  
Representación del Brasil  
10 de enero de 2017

### INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE BRASIL DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL AGROPECUARIO N° 3

Montevideo, 9 de enero de 2017.

N° 2

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de informar que el Congreso Nacional de Brasil aprobó, por medio del Decreto Legislativo N° 798, del 20 de diciembre de 2010, el texto del Acuerdo de Alcance Parcial Agropecuario N° 3 (AAP.AG N° 3), firmado entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay, de la República de Bolivia y de la República de Chile, en Montevideo, 8 de agosto de 2006.

La Representación del Brasil comunica el cumplimiento de los requisitos internos brasileños relativos a la entrada en vigor internacional del referido Acuerdo, el cual, conforme dispone su Artículo 2°, entrará en vigor a partir de la fecha en que todas las Partes Signatarias lo hayan incorporado a los respectivos ordenamientos jurídicos internos.

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

---

#### **Nota de Secretaría:**

El Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Agropecuario del Sur (CAS) fue publicado como documento ALADI/AAP.AG/3.